

Secretaría General



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE
INTEGRACION Y EL CENTRO DES-
PACHANTES DE ADUANA DE LA RE-
PUBLICA ARGENTINA

ALADI/SEC/di 285.48
9 de agosto de 1994

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y el Centro Despachantes de Aduana de la República Argentina, en el marco de sus respectivas atribuciones, convienen en celebrar el siguiente:

ACUERDO DE COOPERACION

Primero.- La Secretaría General de la ALADI y el Centro Despachantes de Aduana de la República Argentina llevarán a cabo en forma conjunta acciones y proyectos de cooperación en los campos de interés común.

Segundo.- Las acciones y los proyectos de cooperación que se convengan en cada oportunidad especificarán los objetivos, modalidades, metodología de trabajo, obligaciones y financiamiento, en concordancia con los recursos disponibles por parte de cada institución. Sin perjuicio de ello, estas actividades podrán ser financiadas con fondos obtenidos de otras fuentes, por cualquiera de las dos instituciones.

Tercero.- A los fines del presente Acuerdo, la cooperación podrá comprender las siguientes modalidades:

- a) Intercambio de información referente a aranceles, medidas no arancelarias, legislación aduanera y otros dispositivos que inciden en el comercio exterior de los países miembros;
- b) Suministro de las bases de datos bibliográficos y documentales de la ALADI.
- c) Realización conjunta o coordinada de seminarios, reuniones especializadas y otros eventos que tengan por objetivos los de promover el comercio y la cooperación entre los operadores económicos, en especial, de la pequeña y mediana empresa de la región.
- d) Difusión de los objetivos y mecanismos del Tratado de Montevideo 1980 y temas generales sobre articulación y convergencia de los procesos subregionales y bilaterales de integración, a través de la publicación de revistas, folletos y documentos.
- e) Apoyo al Sistema de Información de la ALADI.

Cuarto.- La Secretaría General y el Centro Despachantes de Aduana intercambiarán, cuando ello sea oportuno, toda la información que estimen adecuada para la consecución de los objetivos del presente Acuerdo. Con esta finalidad, la Secretaría General y el Centro se comunicarán los proyectos y trabajos que se proponen desarrollar.

Quinto.- El presente Acuerdo de Cooperación entrará en vigor a la fecha de su suscripción y regirá por un período indefinido, pudiendo ser modificado cuando las partes lo estimen conveniente y de común acuerdo. Asimismo, si cualquiera de las partes deseara ponerle término deberá comunicarlo a la otra mediante comunicación escrita con una anticipación de, por lo menos, sesenta días a la fecha en la que se desea que se produzca la expiración.

Sexto.- La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Acuerdo de Cooperación no afectará los proyectos que en ese momento pudieran estar en desarrollo, salvo acuerdo en contrario.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría General de la ALADI y el Centro Despachantes de Aduana de la República Argentina, debidamente representados, firman el presente Acuerdo, en dos originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Buenos Aires, el día primero de agosto de 1994.

Por la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración

Isaac Maidana

Por el Centro Despachantes de Aduana de la República Argentina

Isidoro N. Felicetti